

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver de oficio sobre la **extinción por muerte**, respecto de la condena impuesta a **JOHÁN SEBASTIÁN RUEDA RUEDA**, dentro del proceso bajo radicado 68001-6300-410-2013-00248-00 NI-35355.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado vigila a **JOHÁN SEBASTIÁN RUEDA RUEDA** la pena de 94 meses y 15 días de prisión, impuesta por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento en Descongestión de Bucaramanga en sentencia del 16 de febrero de 2015, como responsable del delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes agravado.

Una vez impuesta la sanción pueden sobrevenir factores que la extingan, como es el caso consagrado en el artículo 88 del Código Penal cuyo numeral 1º prescribe que la muerte del condenado extingue la condena.

Dentro de esta actuación fue incorporado oficio No. 2022EE0202708 del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se la Dirección del CPMS Bucaramanga informa que el interno **JOHÁN SEBASTIÁN RUEDA RUEDA** fue dado de baja del sistema interno del INPEC por fallecimiento¹, lo cual acredita mediante la Resolución No. 01441 del 18 de noviembre de 2022.

Previa consulta al Sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil se establece que la cédula de ciudadanía N° 1.098.775.866 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado *Cancelada por muerte*, así mismo, se anexa Certificación de Necropsia Médico Legal Radicado 2022010168001000706, NUNC Acta de Inspección a Cadáver 680016000159202207007, a través del cual se puede constatar el fallecimiento del sentenciado **JOHÁN SEBASTIÁN RUEDA RUEDA**, resultando evidente que frente a tal prueba documental se impone la extinción de la pena impuesta al hoy occiso, ya que desaparece la posibilidad de ejecutar la sanción penal pertinente.

En consecuencia, esta decisión deberá comunicarse a las autoridades de que trata el artículo 476 del C.P.P. vigente. Devuélvase el expediente al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

¹ Folio 137

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

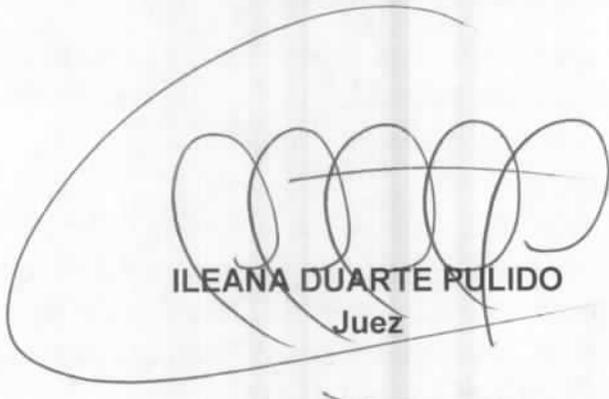
PRIMERO: **DECLARAR** la **EXTINCIÓN POR MUERTE** del sentenciado **JOHÁN SEBASTIÁN RUEDA RUEDA**, quien en vida se identificaba con la **cédula de ciudadanía número 1.098.775.866**, respecto de la pena impuesta de 94 meses y 15 días de prisión por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento en Descongestión de Bucaramanga el 16 de febrero de 2015, como responsable del delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes agravado.

SEGUNDO: **LIBRENSE** los oficios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 476 del C.P.P. vigente.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga para archivo definitivo.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
Juez